

RESOLUCION N° 1331

Expte.: 1919

LA PLATA, 13 de febrero de 2020.

V I S T O

Que por la Resolución 407 del 20 de abril de 1995, se aprobó conmemorar el “Día de la Ingeniería Argentina” realizando un homenaje público a aquellos Ingenieros que hubieren cumplido 50 años de permanencia ininterrumpida en los Registros del Colegio, con matrícula vigente y sin sanciones disciplinarias, asignándoles la categoría de “ACTIVO HONORARIO” y eximiéndolos del pago de las cuotas matriculares futuras, manteniendo todos los derechos y obligaciones restantes consignados en la Ley 10.416 (texto s/ modificatorias);

Que a partir de la referida Resolución y hasta la fecha, manteniendo el espíritu que diera origen a este reconocimiento, en el mes de junio se continuó realizando dicho homenaje anualmente;

Que, siguiendo el mismo criterio, posteriormente se resolvió homenajear asimismo a los matriculados activos, sin sanciones disciplinarias y con ejercicio ininterrumpido que cumplieran 30 años de antigüedad, otorgándoles una distinción por su trayectoria:

C O N S I D E R A N D O

La importante trayectoria desarrollada por los Ingenieros inscriptos hasta el año 1970 y 1990 respectivamente, incluidos en las nóminas anexas, al servicio de la jerarquización de la profesión y del bienestar general de la sociedad, así como la destacada y permanente actividad exhibida a través de sus antecedentes y el cumplimiento de sus obligaciones de Ley, según consta en nuestros registros matriculares.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 490 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

R E S U E L V E

- Art. 1º.-** Realizar un homenaje público en el mes de junio de 2020 (con fecha a confirmar), con entrega de medalla dorada a los Ingenieros activos inscriptos en el año 1970, que en el corriente año cumplen cincuenta (50) años de antigüedad en la matrícula –sin sanciones disciplinarias y con vigencia ininterrumpida hasta la fecha- según el Anexo I adjunto.
- Art. 2º.-** Asignarle a los mismos la categoría de “ACTIVO HONORARIO” en función de la Resolución Nro. 735, liberándolos del pago de las cuotas matriculares futuras, las que tomará a su cargo el Colegio, manteniendo todos los derechos y obligaciones restantes derivados de las Leyes 10.416 (Texto según modificatorias) y 12.490 de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
- Art. 3º.-** Homenajear en el mismo acto, con entrega de medalla de plata, a los Ingenieros colegiados activos inscriptos hasta el año 1990, que durante el año 2020 cumplen treinta (30) años de antigüedad en la matrícula, sin sanciones disciplinarias y con vigencia ininterrumpida hasta la fecha, según se detalla en el Anexo II.
- Art. 4º.-** Encomendar a la Mesa Ejecutiva la adopción de las medidas conducentes a la concreción de lo precedentemente expuesto.
- Art. 5º.-** Notifíquese a los profesionales a homenajear, a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior intervinientes. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Ing.Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ing.en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior